

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

**AUDIENCIA CONSAGRADA EN EL ARTÍCULO 392 DEL CÓDIGO
GENERAL DEL PROCESO, AL INTERIOR DEL PROCESO DE
FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA.**

Ref.: FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA.
Radicación: 110013110014-2021-00244-00
Fecha: 03 de mayo de 2022
Hora de inicio: 08:45 A.M.
Hora de terminación: 09:29 A.M.

1. ORDEN DE LA AUDIENCIA

Siendo la hora de las ocho y cuarenta y cinco minutos de la mañana (08:45 A.M.), del día tres (03) de mayo de dos mil veintidós (2022), siendo el día y la hora señalados para llevar a cabo la presente audiencia establecida en el Artículo 372 Del Código General Del Proceso, al interior del proceso de FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA promovido por DIANA CAROLINA BURGOS JULIO en contra del señor OSCAR ABEL CUEVAS MANCERA, la suscrita JUEZ CATORCE (14) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, la declara abierta para tal fin.

Se deja constancia que, para la celebración de la audiencia, se envió la invitación a los siguientes correos electrónico:

- A la señora DIANA CAROLINA BURGOS JULIO al correo electrónico dcbj88@gmail.com.
- Al apoderado Dr. Cesar Cruz Rodríguez al correo electrónico cesar.cruz@icbf.gov.co.
- Al señor OSCAR ABEL CUEVAS MANCERA al correo electrónico oscarcm27@hotmail.com.

Las partes y el apoderado de la parte demandante estuvieron en la audiencia.

2. CONCILIACIÓN

En esta etapa de conciliación para tener un diálogo abierto y para que las partes no se sientan cohibidas de expresar sus manifestaciones y propuestas, se suspendió la grabación.

Se reanudó la audiencia siendo las 09:27 de la mañana, informando que el señor demandado concurrió a la audiencia como se puede ver en el registro audiovisual de la presente audiencia, sin embargo estando en la etapa de la conciliación adujo que por situación de trabajo debía asentarse de la misma, dejando constancia que las partes habían concertado ya como cuota alimentaria, el valor equivalente al 25% del salario que percibe el demandado como miembro activo de la entidad de dirección nacional de inteligencia, de la misma manera había accedido tuviera en cuenta el mismo porcentaje es decir el 25% sobre sus primas de mitad y fin de año, esto es las primas de servicio y diciembre, faltando por concertar la forma de pago.

Por esta razón teniendo en cuenta que el demandado se desconectó de la audiencia, se adujo que era por situación de trabajo que ya que su protegido lo estaba esperando, ve el Despacho la necesidad de suspender la presente audiencia a fin de concluir la etapa de conciliación para el día 21 de julio de 2021, a la hora de las 12:30 de la tarde.

QUEDAN NOTIFICADAS EN AUDIENCIA

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se termina siendo las 09:29 de la mañana.

Se deja constancia que en los siguientes links se podrá ver el video de la audiencia:

<https://playback.livesize.com/#/publicvideo/866f2c9e-ab55-4a27-9432-653a05940036?vcpubtoken=5c7bb464-ca03-4010-b7cb-b51d9b93135c>

<https://playback.livesize.com/#/publicvideo/4b4a621b-c8f2-4111-887f-409db7e4ff9b?vcpubtoken=8199a9e0-9259-4bd1-b883-197cc0216620>

La Juez,


OLGA YASMIN CRUZ ROJAS

Ref.:	FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA.
Radicación:	110013110014-2021-00244-00
Fecha:	03 de mayo de 2022